



**SUPRIME BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS
ESTUDIANTES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 5 6

VALPARAÍSO, 07 AGO 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución N° 008 de fecha 1986 de JUNAEB, que nombra a don Julio Leiva Carvajal como Director Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Valparaíso, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

5.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece: Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

7.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de **3** estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente.

8.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la supresión del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 3 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel	Entidad Ejecutora	Causal	Observación de Pagos
1			Damaris Canales Astudillo	Básica-Media	Ilustre Municipalidad de Cabildo	Retiro Voluntario	Último pago mes de Mayo.
2			Benjamin Carmona Cortes	Básica-Media	Ilustre Municipalidad de Petorca	Cambio de Domicilio	Último pago mes de Julio
3			Esperanza Cortez Silva	Superior	Ilustre Municipalidad de Petorca	Término de Carrera	Último pago mes de Julio

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo primero precedente, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,



JULIO LEIVA CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA REGIÓN VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JLC/RRF/CRS/crs

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Nacional - Digital.
- Unidad de Becas Dirección Regional - Digital.
- Unidad de Gestión de Recursos Dirección Regional- Copia.
- Oficina de Partes Dirección Regional – Original.

JUR N° 3207-2019

Carta RENUNCIA BENEFICIARIO
PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL
2019

Yo Damaris Ignacia Canales Ashudillo RUT [REDACTED]
renuncio al beneficio de Residencia Familiar Estudiantil de la Comuna de San Felipe a partir del Mes
de 01 de junio del 2019 por el siguiente motivo:

- a) Egreso de Enseñanza Media
- b) Deserta del Sistema Escolar
- c) Cambio de Domicilio
- d) No responde al perfil del programa
- e) Ya no requiere del beneficio
- f) Término de practica profesional
- g) Retiro Voluntario
- h) Embarazo Adolescente
- i) Servicio Militar
- j) No se adapta a la modalidad
- k) Otro, especificar: _____

Observaciones Generales: Me retiro por cambio de establecimiento
educacional.


Nombre y Firma Asistente Social

SSG
Firma Alumno (a)

Fecha entrega de información: _____

Carta RENUNCIA BENEFICIARIO
PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL
2019

Yo Benjamin Carrasco Cortez RUT [REDACTED]
renuncio al beneficio de Residencia Familiar Estudiantil de la Comuna de Petrohué a partir del Mes
de Agosto por el siguiente motivo:

- a) Egreso de Enseñanza Media
- b) Deserta del Sistema Escolar
- c) Cambio de Domicilio
- d) No responde al perfil del programa
- e) Ya no requiere del beneficio
- f) Término de práctica profesional
- g) Retiro Voluntario
- h) Embarazo Adolescente
- i) Servicio Militar
- j) No se adapta a la modalidad.
- k) Otro, especificar: _____

Observaciones Generales: _____



[Signature]
Nombre y Firma Asistente Social

Benjamin
Firma Alumno (a)

Fecha entrega de información: 01-AGOSTO-2019.

CARTA DE RENOVACIÓN DE BENEFICIO
PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTE
2019

Yo, Tania Salinas Ramos
renuevo el beneficio de Residencia Familiar Estudiante de la Comuna de Valparaíso
de Valparaíso por el siguiente motivo:

- a) Egreso de Enseñanza Media
- b) Ocurrió el cambio escolar
- c) Cambio de Domicilio
- d) No responde al perfil del programa
- e) Ya no requiere del beneficio
- f) Término de práctica profesional
- g) Retiro Voluntario
- h) Embarazo Adolescente
- i) Servicio Militar
- j) No se adaptó a la modalidad.
- k) Otro, especificar: Término de Comuna

Observaciones Generales:



[Signature]

[Signature]

Fecha entrega de información: 14/02/19